



**MISION PERMANENTE DE HONDURAS
EN GINEBRA, SUIZA**

OACDH/83-16

La Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y tiene el honor de proporcionar la información remitida por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y descentralización en respuesta a las observaciones por parte del Presidente del Grupo Relator sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica, Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y Relator Especial sobre la ejecución extrajudicial, sumarias o arbitrarias, en relación a las alegaciones recibidas sobre asesinato, ataques, intimidación y amenazas a defensores de derechos humanos, específicamente miembros del Movimiento Indígena Lenca de la Paz de Honduras (MILPAH).

La Misión Permanente de Honduras ante las Naciones Unidas aprovecha la oportunidad para reiterarle a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos las muestras de su más alta consideración.



04 de abril de 2016

Oficina
Alto Comisionado para los Derechos Humanos
Ginebra



SECRETARÍA DE RELACIONES
EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

Oficio No.648/DGPE/DPM-2016

Tegucigalpa, MDC., 30 de marzo de 2016

Señor
Giampaolo Rizzo Alvarado
Representante Permanente Adjunto
de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas (ONU)
Ginebra, Suiza.

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en ocasión de dar seguimiento al Oficio MPGH/SREH-33-16, referente al señalamiento de atención urgente realizado por parte del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica, Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, Relatora Especial sobre la ejecución extrajudicial, sumarias o arbitrarias.

Sobre lo anterior, tengo a bien remitir para su conocimiento y demás efectos, el Oficio SSDHJ-0049-2016 de fecha 29 de marzo del presente año, enviado por la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante el cual proporcionan información sobre el tema en mención.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi distinguida consideración.


Marta Carolina Pineda Zapata
Directora General de Política Exterior



Archivo/lya

Centro Cívico Gubernamental Bulevar Kuwait. Tegucigalpa Hondura, Centro
América. www.sre.gob.hn Tel.: (504)-2236-0200- (504)-2236-03-00

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de marzo de 2016
OficioSSDHJ-0049-2016

Distinguido Señor Secretario de Estado:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en ocasión de dar respuesta al oficio No. **No. 162 DGPE/DPM-15** enviado por la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, mediante el cual se remitió el oficio No. MPHG-SREH-33-16, enviado por la misión permanente de Honduras en Ginebra Suiza, el cual hace referencia a las observaciones por parte del presidente del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica, Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos, la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas y Relator Especial sobre la ejecución extrajudicial, sumarias o arbitrarias. En dicho señalamiento, llaman la atención sobre la información que han recibido en relación a las alegaciones recibidas sobre asesinato, ataques, intimidación y amenazas a defensores de derechos humanos, específicamente a miembros de **Movimiento Indígena Lenca de la Paz de Honduras (MILPAH)**.

Por lo tanto, se remite la siguiente información proporcionada por el Instituto Nacional Agrario, Secretaría de Estado en el Despachó de Seguridad, Dirección Nacional de Pueblos Indígenas y Afrohondureña y el Ministerio Público, de acuerdo a sus competencias.

1. Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones en el informe mencionadas.

El Instituto Nacional Agrario informó que el 15 de agosto de 2013, el Grupo Campesino San Isidro Labrador presentó solicitud de adjudicación de tierras en un área de 300 manzanas, ubicado en el caserío El Limón, Municipio de Santa Elena, Departamento de la Paz; diligencias contenidas en el Expediente No.50472/2013 lo integran 20 personas, consta en el expediente los nombres de Rosalío Vásquez Pineda y Rodolfo Vásquez Pineda.

Asimismo, el 28 de julio de 2014, se recibió documentación del Consejo Indígena Lenca Santiago Apóstol, solicitando la adjudicación de un lote de terreno en un área de 400 manzanas, ubicado en el caserío El Nazario, Municipio de Santa Elena Departamento de La Paz, diligencias contenidas en el expediente No. 51697/2014, lo integran 18 personas, se realizó investigación de campo, consta en el expediente del Señor Rigoberto Vásquez Pineda.

Residencial La Hacienda, calle La Estancia, bloque A-lote 8, edificio Z y M, Teléfono: 2232-7800
Colonia Luis Landa, Boulevard Centroamérica, Edificio Anexo IPM Teléfono: 2232-8900

29 MAR 2016

mayo 4:50 pm.

- 2. Por favor, sírvase proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación judicial u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto de estos casos, si ninguna investigación se ha llevado a cabo, o si no ha sido concluyente, por favor indique las razones.**

La Fiscalía Local de Márcala, conoce de cuatro denuncias, que se describen a continuación:

Denuncia No. 572-2015 de fecha 28 de septiembre de 2015, contra los señores Armando Vásquez Pineda, José Reyes Vásquez Pineda, José Santos Ortega Gómez, Rigoberto Vásquez Pineda, Alejandro Vásquez Pineda y Rosalío Vásquez García, por suponerlos responsables de los delitos de Homicidio en perjuicio de Jacinto Benítez González y de homicidio en su grado de ejecución de tentativa, en perjuicio de Claudio Sebastián Benítez González, dicha causa se encuentra judicializada con Auto de Formal Procesamiento para los Señores Armando Vásquez Pineda, José Reyes Vásquez Pineda y José Santos Ortega Gómez, asimismo ya fue dictado el Auto de Apertura a Juicio.

Denuncia No. F86-2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, contra el Señor Claudio Sebastián Benítez González por suponerlo responsable del delito de Violación en Perjuicio de la señora Rosario Vásquez Pineda, dicha causa se encuentra en sede administrativa y se cuenta con la declaración de la denunciante, de un testigo, dictamen médico y dictamen psicológico, estando pendiente fecha para la evaluación psiquiátrica, dicho expediente no se ha judicializado a fin de poder recabar más pruebas.

Denuncia No. 74-2015 de fecha 22 de octubre de 2015, contra Miembros de la Policía Preventiva y Miembros del Batallón de Infantería de Márcala por considerarlos responsables del delito de abuso de autoridad en perjuicio de la Administración Pública, estos hechos fueron denunciados por los señores Ana Miriam Romero, María Felicita López y Rosaura Vásquez Pineda.

Denuncia No. 425-2014, de fecha 18 de agosto de 2014, contra los señores Francisco Benítez, Arbens Pérez Manuales, Rosa Benítez, Juan Benítez López, Florentino Benítez, Hipólito Pérez Pérez, Rosalío López, María Teodora Benítez, José Natividad Pérez Lorenzo, Isidoro Benítez Vásquez, María Mercedes Pérez, Higinio Benítez Pérez, Lázaro Pérez, Leónidas Benítez, Héctor López Mejía, Norma Suyapa Pérez, Roberto Gómez Benítez, Agustina Gómez Benítez, María Ernestina García Pérez y Rigoberto Vásquez Pineda, por suponerlos responsables del delito de Usurpación en perjuicio de la señora Leticia Ventura Osorio. Esta causa fue judicializada, se dictó auto de formal procesamiento y se solicitó la celebración de la Audiencia preliminar donde se dictó el respectivo auto de apertura a juicio y solo está pendiente juicio oral y público.

- 3. En el caso de que los presuntos autores de los delitos hayan sido identificados y arrestados, por favor proporcione información detallada sobre las diligencias judiciales y administrativas practicadas ¿Han sido adoptadas sanciones de carácter penal o disciplinario contra el/los presuntos culpables?**



Ver lo contemplado en la respuesta No. 2

- 4. Por favor, sírvase asimismo proporcionar información detallada sobre las medidas estructurales que se hayan tomado para garantizar la protección de los defensores y las defensoras de derechos humanos, así como sus familias, de forma integral, coordinada y consistente, independientemente del perfil público o notoriedad de la víctima, esto incluye un análisis de riesgo temprano, exhaustivo y objetivo; una investigación sobre las causas de las agresiones y la sanción y prevención de este tipo de ataques, así como la promoción y el apoyo público de la labor de las y los defensores de derechos humanos.**

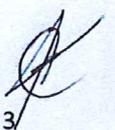
La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, ofreció a los beneficiarios las siguientes medidas de protección:

- Patrullajes en sus casas
- Enlace Policial en Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán.
- Enlace Directo en la zona, a través del Sub Comisario de Policía, Jefe Municipal de la Policía en Márcala.
- Enlace directo con la titular del Departamento de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad y
- Acompañamiento policial cuando ellos lo peticionen.

El 2 de marzo de 2016 se llevó a cabo reunión en el Departamento de la Paz para el establecimiento de las medidas cautelares ordenadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante la cual se consensuó y se establecieron los siguientes acuerdos:

- a) Enlace Policial, Jefe de la Policía Municipal de Márcala, Sub Comisario de Policía Oscar Humberto López.
- b) Enlace por parte del Departamento de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad (SEDS), Inspector d Policía Marco Arnaldo Herrera.
- c) Enlace directo con la Jefatura del Departamento de Derechos Humanos, Msc. Sagrario Prudot.
- d) Se le extenderá nota en la cual se indique que son beneficiarios de Medidas Cautelares.
- e) EL Departamento de Derechos Humanos de la SEDS, librará oficio para solicitar ante el Ministerio Público, el avance de las investigaciones de los hechos denunciados,
- f) Próxima reunión, dentro de 3 meses en la comunidad de Santa Elena, Departamento de la Paz.

Los señores Ana Miriam Duran y Martin Vásquez, manifestaron que ella no quiere patrullajes como medida de protección, porque violentan lo ordenado como derecho en el territorio, solo lo podrían pedir en caso de desastre natural o una catástrofe.



3

5. Por favor, sírvase proporcionar información detallada sobre cualquier paso que ha dado o dará el gobierno para cumplir con su deber de consultar a los pueblos indígenas lenca afectados por el proyecto hidroeléctrico y para acatar el principio del consentimiento libre, previo e informado.

La Fiscalía Especial de las Etnias y patrimonio cultural, conoce de dos casos relacionado a la construcción de represas hidroeléctricas en el departamento de la Paz, uno de los cuales ha sido judicializado y en el cual se decretó auto de formal procesamiento contra el ex Subsecretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente por el delito de Abuso de autoridad en perjuicio de la administración pública por el otorgamiento de licencia ambiental obviando la consulta previa con las comunidades lenca de ese departamento para la construcción del proyecto denominado La Aurora. Asimismo, se está concluyendo las investigaciones de otra denuncia interpuesta en dicha fiscalía especial por la Construcción de la Represa Hidroeléctrica Aurora II, ubicado en el Municipio de Guajiquiro, Departamento de la Paz y se decidirá sobre la Precedencia de la acción penal. La Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños/Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social, lidera la mesa Técnica Interinstitucional del Convenio 169 de la OIT, para la Elaboración, Ejecución y Seguimiento del Anteproyecto de Ley para la Consulta Libre, Previa e Informada, integrada por las instituciones del sector público siguientes: La Dirección General de Pueblos Indígenas y Afrohondureños, Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social; El Instituto Nacional Agrario; La Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería; Secretaría de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social; Procuraduría General de la República, Instituto Nacional de Formación Profesional, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Externa, Congreso Nacional, Secretaría de la Presidencia, Despacho de la Designada Presidencial Rossana Guevara, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Instituto Nacional de Estadísticas, Secretaría de Educación, Secretaría de Coordinación General de Gobierno, y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Instituto Nacional de la Mujer.

Se tiene como resultado, un borrador de Anteproyecto de Ley Marco de Consulta y Consentimiento Libre, Previo e Informado a los Pueblos Indígenas y Afrohondureños que tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos para la implementación de la (CLPI) en las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños y por la aplicación de medidas legislativas y/o administrativas que sean susceptibles de afectarles directamente. Y finalidad, obtener el consentimiento de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños respecto a las medidas legislativas y administrativas que realice el Estado y/o particulares en las que estos Pueblos sean susceptibles de afectación.

Adicionalmente DINA FROH, continúa desarrollando acciones de capacitación a través de seminarios, seminarios-talleres, conferencias y foros promoviendo los derechos de los pueblos indígenas y afrohondureños en el marco del Convenio No. 169 de la OIT, dirigidos a funcionarios judiciales, operadores de justicia, funcionarios y empleados públicos; así como continuamos desarrollando actividades de acompañamiento y fortalecimiento de

capacidades de las organizaciones, dirigentes, líderes y comunidades para la defensa de sus derechos colectivos y humanos, planteado como uno de los compromisos del presente gobierno.

La presente resulta de un proceso articulado entre la Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), la Secretaria de Ambiente (Mi Ambiente), el Instituto de Conservación Forestal (ICF) y el Instituto Nacional Agrario (INA), se destaca la participación de la Cooperación Internacional que facilita el proceso de consulta de este instrumento con los pueblos indígenas y afrohondureños y las instituciones de gobierno de la Republica.

Por otra parte, se está trabajando de forma efectiva el borrador de proyecto de Ley para el Desarrollo Integral Sostenible de los Pueblos Indígenas y Afrohondureños, para ajustarlos a la evolución del derecho internacional y a los nuevos estándares sobre derechos colectivos, además de perseguir una aproximación al derecho interno y a las realidades específicas de nuestro país.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi distinguida consideración.

KARLA E. CUEVA
Sub Secretaria de Estado



Ingeniero

ARTURO CORRALES ALVAREZ

Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y
Cooperación Internacional
Su Despacho

C: Archivo